

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 1993. Visto el expediente 2973/92 y,

CONSIDERANDO:

Que se inician estas actuaciones con la presentación de la escribiente auxiliar del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, señora María Begoña Mediavilla de Sepulveda, quien en su presentación de fs. 1/2 solicita que se deje sin efecto la resolución de la División Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Administración que suspendió el pago de haberes que percibía por subrogación y que dispuso el descuento proporcional de lo percibido.

Que a raíz de la licencia por enfermedad concedida a la entonces auxiliar superior del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, señora Fatricia Mabel Vicente de Rojo, la Cámara de la jurisdicción designó a la agente Mediavilla para subrogar a la citada en primer término, fundando su decisión en lo dispuesto por la acordada 8/88.

Que más allá de considerar el acierto de la norma aplicada al caso, esta Corte ha resuelto que es de la naturaleza del instituto el desempeño simultaneo de funciones por el agente subrogante.

Que este requisito no se ha cumplido pues, tal como surge de las actuaciones obrantes en esta Corte, la Cámara solicitó la autorización para designar un suplente para reemplazar ε la señora Vicente de Rojo invocando idénticos motivos, lo que dio lugar a la resolución 1922/91, prorrogada sucesivamente hasta el 17 de enero de 1993 (ver resolución 1712/92 fs. 26 exp. 3725/91)

Que lo expuesto obsta a la consideración de la pretensión de la agente toda vez que se acudió a la solución que esta Co la ha previsto para estos casos. En consecuencia, no correspondía la aplicación del supuesto previsto por las acordadas 8/88 y 52/88. Por ello,

SE RESUELVE :

No hacer lugar al pedido de legitimo

abono solicitado.

Registrese, hágase

archive-

se.-

MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MADION

CORTE BUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA HACION

RODOLFO 🙈 BARRA

CORTE EUPREMA LE CUSTICIA DE LA NACION